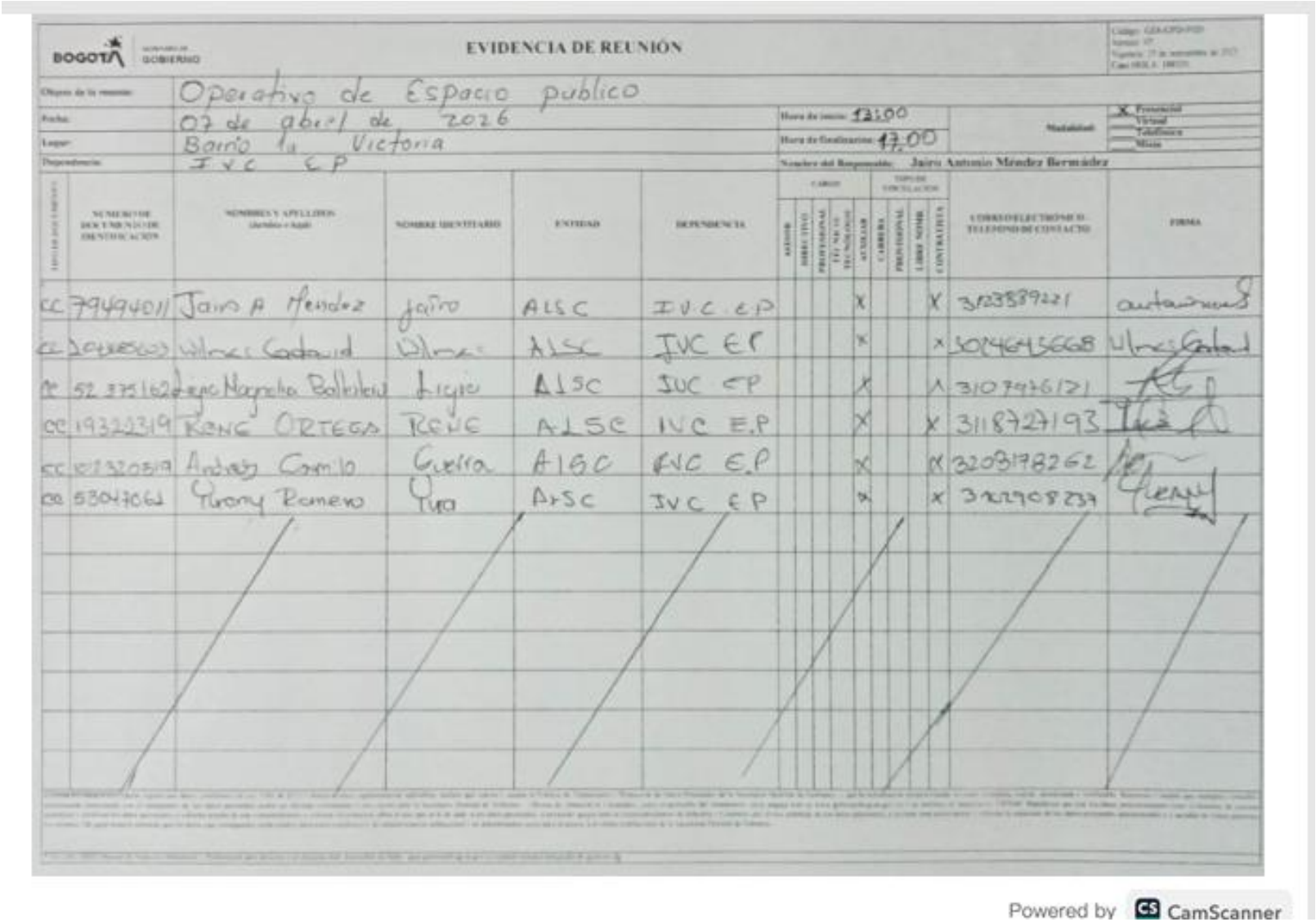


BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

EVIDENCIA DE REUNIÓN

Código: GDI-GPD-F029
Versión: 07
Vigencia: 25 de septiembre de 2025
Caso HOLA: 188520

Objeto de la reunión: Operativo de Espacio publico
Fecha: 07 de abril de 2026
Lugar: Barrio la Victoria
Dependencia: IVC EP
Hora de inicio: 12:00
Hora de finalización: 17:00
Modalidad: X Presencial; Virtual; Telefónica; Mixta
Nombre del Responsable: Jairo Antonio Mendez Bermúdez

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS (completos)	NOMBRE IDENTIFICADO	ENTIDAD	DEPENDENCIA	CARGO: ASESOR	CARGO: DIRECTIVO	CARGO: PROFESIONAL	CARGO: TÉCNICO	CARGO: ASISTENCIAL	TIPO DE VINCULACIÓN: CARRERA	TIPO DE VINCULACIÓN: PROFESIONAL	TIPO DE VINCULACIÓN: LIBRE NOMB.	TIPO DE VINCULACIÓN: CONTRATISTA	CORREO ELECTRÓNICO TELÉFONO DE CONTACTO	FIRMA
CC	79494011	Jairo A Mendez	jairo	ALSC	IVC EP					X				X	3123589221	
CC	24386603	Ulma Cadavid	Ulma	ALSC	IVC EP					X				X	3046456668	
CC	52 375162	Angie Magnolia Ballesteros	Angie	ALSC	IVC EP					X				X	3107976171	
CC	19320319	RENE ORTEGA	RENE	ALSC	IVC E.P					X				X	3118727193	
CC	19320319	Andres Camilo	Guerra	ALSC	IVC E.P					X				X	3203198262	
CC	53047061	Yhony Romero	Yhon	ALSC	IVC EP					X				X	3222908237	

Powered by CamScanner

ESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA ACTIVIDAD:

ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL OPERATIVO ESPACIO PÚBLICO – ALCADÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

ACTIVIDAD REALIZADA: OPERATIVO DE ESPACIO PÚBLICO / RECORRIDO DE CONTROL Y SENSIBILIZACIÓN DIURNA ESPACIO PÚBLICO

- **FECHA:** 7 DE ABRIL DE 2026
- **HORA DE INICIO:** 13:00 PM
- **HORA DE FINALIZACIÓN:** 17:00 PM
- **LUGAR:** BARRIO LA VICTORIA
- **ZONA: 4** – **UPZ 50 LA GLORIA.**
- **PERSONAS IMPACTADAS:** APROXIMADAMENTE 50
- **ENTIDADES PRESENTES:**

- **Alcaldía local de San Cristóbal**
 Gestores IVC – Espacio Público.
 - **Policía Nacional (PONAL**)

Introducción

En el sector de la Victoria. la gestión del espacio público y la protección de los derechos de los ciudadanos y los animales son temas prioritarios para las autoridades locales Alcaldía local de San Cristóbal, a través de reportes ciudadanos y la intervención de los gestores territoriales del Instituto de Vigilancia y Control (IVC), se busca fomentar la sensibilización sobre el cumplimiento de normativas como el decreto 642 de 2025, que regula el uso adecuado del espacio público, además se atiende situaciones de riesgo relacionados con el maltrato animal y la gestión vehicular causada por el mal parqueo, con el fin de garantizar la seguridad y el bienestar de la En este documento Se presenta un resumen de incidentes y acciones realizadas en distintas Situaciones reflejando el compromiso por una ciudad más ordenada y respetuosa.

1. <u>Objetivos</u>:

La actividad tuvo como principales objetivos:

- **Organizar y delimitar el uso del espacio público:** Establecer una distribución clara y organizada en la zona de La Victoria, con el fin de promover un entorno ordenado, seguro y sostenible para todos los usuarios.
- **Sensibilizar sobre la Normativa Vigente** e Informar y concientizar a vendedores informales, comerciantes formales y líderes del sector sobre las regulaciones existentes en materia de ocupación del espacio público (Decreto Distrital 642 de 2025), convivencia y seguridad (Ley 1801 de 2016, en especial su artículo 30) sobre comportamientos que afectan la seguridad e integridad de las personas con artículos pirotécnicos y sustancias peligrosas, (el artículo 92, numeral 10) y la gestión de residuos (Decreto 014 de 2023).
- **Promover la recuperación del espacio público y la convivencia:** Implementando acciones para recuperar áreas del espacio público que no estén siendo utilizadas adecuadamente, fomentando el respeto por las delimitaciones de los puestos de venta y otras actividades económicas, facilitando así una mejor convivencia y movilidad en la zona.
- **Fomentar prácticas de gestión ambiental responsable:** Sensibilizar a las personas clave sobre las medidas establecidas en el Decreto 014 de 2023 para reducir los impactos ambientales negativos, especialmente en lo que respecta a la separación de residuos sólidos y la protección del espacio público y el medio ambiente.
- **Garantizar el cumplimiento del marco legal:** Asegurar que todas las actividades relacionadas con la gestión de residuos y el uso del espacio público se realicen en estricto cumplimiento de la Ley 1801 de 2016, el Decreto 014 de 2023, el Decreto 642 de 2025 y demás normativas aplicables.
- **Promover la responsabilidad compartida:** Fomentar la participación activa y la corresponsabilidad de todos los actores involucrados en la gestión de residuos, promoviendo la colaboración y el compromiso con el cumplimiento de las normas.
- **Implementar acciones de control, vigilancia y sensibilización:** Desarrollar e implementar estrategias coordinadas de control, vigilancia y sensibilización para asegurar que las normas sean cumplidas, previniendo y sancionando las conductas que contravengan la ley.
- **Garantizar la recuperación del espacio público y la adecuada gestión de residuos:** Implementar acciones efectivas para recuperar el espacio público asegurando una gestión adecuada de los residuos, promoviendo la limpieza, el orden y el cumplimiento de la normativa vigente.
- **Fortalecer la coordinación interinstitucional y la participación ciudadana:** Establecer mecanismos sólidos de coordinación y colaboración entre las diferentes entidades distritales, así como promover la participación activa de la ciudadanía, para lograr una gestión integral, eficiente y sostenible de los residuos.
- **Organizar y delimitar el uso del espacio público en la zona de La Victoria**, promoviendo un ambiente ordenado, seguro y sostenible.
- **Sensibilizar a vendedores informales, comerciantes formales y líderes del sector** sobre las normativas vigentes, en especial respecto a la ocupación del espacio público en cumplimiento del Decreto Distrital 642 de 2025 y las disposiciones de la Ley 1801 de 2016, Artículo 92, numeral 10.

- **Promover la recuperación del espacio público**, fomentando el respeto por las delimitaciones y límites en extensión de los puestos y actividades económicas, para facilitar una mejor convivencia y movilidad en la zona.
- **Fortalecer la comprensión y apropiación del protocolo establecido para la regularización y uso responsable del espacio público** a través de la socialización dirigida y el acompañamiento técnico de la IPES.
- **Fortalecer el control al uso de pólvora y productos pirotécnicos:** Implementar acciones de prevención, inspección, vigilancia y control sobre la fabricación, almacenamiento, transporte, comercialización, manipulación de productos pirotécnicos, fuegos artificiales y pólvora de conformidad con el artículo 30 de la Ley 1801 de 2016 con lo establecido en el Decreto Distrital 598 de 2025, priorizando la protección de la vida, la integridad de las personas y la preservación del espacio público.

2. Marco Legal y Normativo

- **Constitución Política de Colombia:**
 Artículo 315: Establece las atribuciones de los alcaldes, incluyendo el cumplimiento y la aplicación de la ley, la conservación del orden público y la garantía de los servicios a cargo del municipio.
 Leyes Nacionales:
 - ***Ley 99 de 1993: Ley General Ambiental de Colombia.***
 - *Artículo 63:* Establece las funciones de los municipios en la gestión ambiental.
 - *Artículo 65:* Define las competencias de los municipios en materia ambiental.
 - ***Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana):***
 - *Artículo 25:* Dispone que quienes incurran en comportamientos contrarios a la convivencia serán objeto de medidas correctivas.
 - *Artículo 92, numeral 10:* Prohíbe la comercialización, facilitación, almacenamiento, posesión de bienes de procedencia ilícita en actividades económicas.
 - *Artículo 94:* Comportamientos relacionados con la salud pública que afectan la actividad económica.
 - *Artículo 100:* Comportamiento contrario a la preservación del agua.
 - *Artículo 103:* Comportamiento que afecta las áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) y áreas de especial importancia ecológica.
 - *Artículo 111:* Señala como comportamientos contrarios a la limpieza y recolección de residuos y escombros y malas prácticas habitacionales.
 - *Artículos 149 y 164:* Definen los medios y las medidas correctivas de policía.
 - ***Ley 1581 de 2012: Ley de Protección de Datos Personales. (Si en el acta se mencionan datos personales).***
 - **Decretos Nacionales:**
 - ***Decreto 1077 de 2015: Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.***
 - *Artículos 2.3.2.2.2.2.16:* Establece las obligaciones de los usuarios del servicio público de aseo.
 - *Artículos 2.3.2.5.4.2 y 2.2.2.5.4.3:* Establece los prestadores de aprovechamiento.
- ***Decreto 1007 de 2022: Reglamenta la disposición de bienes incautados, abandonados y decomisados, en el marco del Código***

Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801).

- **Normativa Distrital:**
 - ***Decreto Ley 1421 de 1993 (Estatuto Orgánico de Bogotá):***
 - *Artículos 35 y 38:* Establecen las atribuciones del Alcalde Mayor de Bogotá.
 - *Artículo 86:* Competencias de los alcaldes locales.
 - ***Decreto Distrital 809 de 2019:*** Regula el Sistema Unificado Distrital de Inspección, Vigilancia y Control (SUDIVC).
 - ***Decreto Distrital 019 de 2022****:* Adopta medidas de protección para la población carretillera.
 - ***Decreto Distrital 345 de 2020****:* Adopta la actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del Distrito Capital.
 - ***Decreto Único del Sector Gobierno 642 de 2025:*** *Regula la organización, funciones y competencias del Sector Administrativo Gobierno del Distrito Capital de Bogotá.*
 - ***Decreto Distrital 014 de 2023:*** Establece medidas para la reducción de afectaciones al ambiente y al espacio público derivadas de la inadecuada gestión de residuos sólidos.
- **Directivas Distritales:**
 - ***Directiva 004 de 2021:*** **Define la atención de la población carretillera.**

También, se destacó la regulación del decreto 014 de 6 de enero de 2023, de la Alcaldía Mayor de Bogotá, por medio de la cual se profieren órdenes de policía para la reducción de afectaciones al ambiente y al espacio público derivadas de la inadecuada gestión de residuos sólidos en la ciudad de Bogotá D.C, se decide sobre la disposición de bienes incautados, decomisados o abandonados en el marco del proceso único de policía y se dictan otras disposiciones, capítulos I, II, III.

2. Desarrollo del Recorrido y Socialización

- Se da inició al recorrido sobre las 09:16 am por toda la Carrera 4 Este.
- El propósito fue organizar y delimitar las áreas de uso del espacio público, socializar con los vendedores respecto a las medidas del Decreto 315 y sensibilizar sobre la importancia de mantener un uso responsable y ordenado del espacio.
- Enfatizar en la importancia de respetar los límites de extensión, evitar actividades no autorizadas, y promover la sostenibilidad y convivencia en el sector.
- Se realiza la verificación de datos a vendedores informales sobre la ubicación mencionada para verificar el HEMI RIVI.

4. Observaciones y Hallazgos

- Con apoyo de la Policía Nacional (PONAL) Se detuvo al señor ¿Qué llevaba un perro amarrado a la motocicleta? Se informó tanto al propietario del animal como al conductor de la motocicleta que esta conducta puede considerarse maltrato animal además de representar Maniobras peligrosas y un riesgo para su integridad y la seguridad de la Comunidad se realizó la

detención por maltrato animal y la advertencia verbal realizada por parte de PONAL.

- Ciudadano brindando información a Gestores Territoriales IVC, Carrera 4 calle 41 este sur La Victoria, sobre un perro accidentado en el barrio Canadá. Se requiere apoyo veterinario. La alcaldía local de San Cristóbal a través del programa integral gestión ambiental (PIGA), fue notificada para que acuda al lugar ubicado en la Calle 47 a sur 3-38 este, barrio Canadá Güira, Y tome acciones correspondientes.
- Se evidenció congestión vehicular debido a vehículos estacionados en la vía pública, en la Carrera 4 este Calel 28 sur
- Se realizó sensibilización en un establecimiento formal, en relación con el decreto 315 del 2024, indicándole que no deben realizar amarres a rejas, postes o fachadas, ya que esto invade el espacio público y afecta la buena presentación del lugar, el hecho ocurrió la Calle 40 sur carrera 4 este La Victoria.

5. Acompañamiento y Socialización

- **Gestores territoriales IVC. Alcaldía Local de San Cristóbal.**
- **Policía Nacional (PONAL)** realizo la detención por maltrato animal y se realiza advertencia verbal.

6. Liderazgo y Recuperación del Espacio Público

- La actividad fue liderada por la **Alcaldía Local de San Cristóbal**, a través del área de **Inspección, Vigilancia y Control (IVC)**.
- Se promovió la recuperación y organización del espacio público en el sector, fomentando la participación comunitaria y la coordinación interinstitucional para mantener un entorno ordenado, seguro y en cumplimiento de las normativas vigentes.

7. Evidencias fotográficas


Equipo completo para el Inicio actividad de la Victoria tarde


Se detiene con apoyo de la policía al señor que lleva perro amarrado en la moto.


En estas fotos se evidencia la detención de ciudadano por maltrato animal, reconversión verbal por parte de la ponal



Ciudadano brindando información a Gestores Territoriales IVC, Carrera 4 calle 41 este sur La Victoria, caso de un perro accidentado barrio Canadá. Se requiere apoyo veterinario.
Calle 47 a sur 3-38 este barrio Canadá Güira.



Se evidencia congestión vehicular debido a los vehículos mal parqueados ubicados en la Carrera 4 este Calel 28 sur



Sensibilización a establecimiento formal, decreto 315/2024.
Indicándole no amarrar rejas en postes, invadiendo espacio público.
Calle 40 sur carrera 4 este La Victoria.



Finalizando actividad Operación Espacio Público La Victoria.

.

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	MARCO NORMATIVO	FECHA DE ENTREGA
Caracterización/notificación	IVC/IPES	Decreto 642-2025 + Fallo 553/2003 (censo previo reubicación 20 Julio); T-211/25 (datos base confianza legítima). Obligatorio acto administración local + 15 días notificación volantes.	**7 al 22 abril**
Diálogo/reubicación	Alcaldía/IPES	Acuerdo Local 104/2020 (Junta San Cristóbal - Consejo Vendedores) + Fallo 553/2003 (propuesta "sería posible" Recinto Ferial); T-772/2003 (alternativas dignas). Mesas evitan tutelas.	**22 al 28 abril**
PMU/recuperación	Policía/IVC/Secretaría Gobierno/Secretaría Seguridad/Secretaría Salud/IPES y entidades competentes (Decreto 098/2004)	Decreto 642-2025 + Fallo 2009 Consejo Estado (ejecución 15 días post - notificación); T-211/25 (no intempestivo). Policía levanta acta decomiso.	**30 abril**
Monitoreo/sanciones	IVC/Policía	Ley 1801 (multa Tipo 4/inutilización) + Fallo 553/2003 (policía/sanitario continuo); informes bimensuales T. Administración local Cundinamarca.	**Semanal**

Elaborado por: Lucia Collazos Varón, Contratista ALSC-IVC

Elaborado por: John Saul Rivera, Contratista ALSC-IVC

Revisado por: Juan Sebastián Rivera García

Aprobado por: Juan Daniel Chávez Araoz